

CATÁLOGO DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN CULTURAL

Artículo 5° inc. c) .9

El solicitante deberá presentar una propuesta de programación cultural a desarrollar durante un plazo de seis (6) meses, que incluya el detalle de todas las actividades previstas para ese período. La propuesta deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Declarar actividades con coordinación específica.
- Declarar Iniciativas de carácter permanente o de acceso libre.

La propuesta deberá incluir, como mínimo, la siguiente información para cada actividad:

- Tipo de actividad cultural.
- Público destinatario.
- Cantidad estimada de asistentes.
- Días y horarios de realización.
- Duración de cada actividad.
- Nombre del artista o docente responsable (en caso de corresponder).
- Toda otra información pertinente que acredite la coherencia y viabilidad de la programación presentada.
- Manifestar el compromiso a realizar la programación tentativa o similar durante un período de SIES (6) MESES calendario.

Las actividades a proponer, deben encontrarse contempladas en la definición de rubro Espacio Cultural Independiente, según los términos del Artículo 2º de la Ley 6063, no admitiéndose otras que no encuaden bajo el uso, como ser las destinadas actividades físicas o educativas (Estudio de Danza, Gimnasio, Local de actividades físicas recreativas, Centro de Yoga, Instituto de enseñanza)

Se deja constancia que la Propuesta de Programación Cultural Desarrollar que no contemple la totalidad de la información requerida y que permita su evaluación, será desestimada con documento de acreditación del cumplimiento de la norma de aplicación.